

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 169

Callao, 28 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N°237-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha Domingo 23 de agosto de 2020, el informe N°1700-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°1748-2020-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha lunes 24 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 237-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha Domingo 23 de agosto de 2020, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 81 371 520,00 (OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de los pliegos 011: Ministerio de Salud, 131: Instituto Nacional de Salud, 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de junio de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N°069-2020 (...);

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 237-2020-EF, señala: " Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la transferencia de partidas por unidades ejecutoras se consignan en el Anexo 1 "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo dispuesto en el numeral 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 para el mes de junio de 2020" que forma parte del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Salud (www.gob.pe/minsa), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 342 Fecha: 02 SEP. 2020

Que, en el "Anexo 1 "Bonificación Extraordinaria a favor del personal de la salud y personal administrativo dispuesto en el numeral 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 para el mes de junio de 2020", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao por el monto de S/ 3 323 520,00 (tres millones trescientos veintitrés mil quinientos veinte con 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N°237-2020-EF, señala que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 3. "Limitaciones al uso de los recursos", del precitado Decreto Supremo, señala que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°1700-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 237-2020-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020 en las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección de Salud I Callao S/1 042 560,00 soles; Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel A. Carrión S/1 458 000,00 soles; Unidad Ejecutora 402 Hospital San José S/504 720,00 soles; y Unidad Ejecutora 403 Hospital de Ventanilla S/318 240,00 soles;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 237-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, hasta por el monto de S/3 323 520,00 soles (tres millones trescientos veintitrés mil quinientos veinte con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forma parte de la presente resolución:

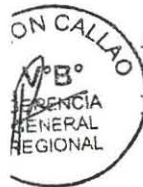
EGRESOS

Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 392 Fecha: 02 SEP. 2020



ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2 083 680,00
 2.3. BIENES Y SERVICIOS 1 239 840,00

===== S/ 3 323 520,00



TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 MARIO MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1342 Fecha:

02 SEP. 2020

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
 PRODUCTO 3.999999 : SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 5006269 : PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

UNIDAD EJECUTORA	ANEXO 1			TOTAL PLIEGO		
	G.G.G. 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	GGG 2.3 BIENES Y SERVICIOS	SUB - TOTAL	G.G.G. 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	GGG 2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
	2.1.1.3.3.9	2.3.2.8.1.7.		2.1.1.3.3.9	2.3.2.8.1.7.	
400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO	504,720.00	537,840.00	1,042,560.00	504,720.00	537,840.00	1,042,560.00
Total UE 400: REGION CALLAO - DIRECCION DE SALUD I CALLAO						1,042,560.00
401 - HOSPITAL DANIEL A. CARRION	1,138,320.00	319,680.00	1,458,000.00	1,138,320.00	319,680.00	1,458,000.00
Total UE 401: REGION CALLAO - HOSPITAL DANIEL A. CARRION						1,458,000.00
402 - HOSPITAL SAN JOSE	301,680.00	203,040.00	504,720.00	301,680.00	203,040.00	504,720.00
Total UE 402 REGION CALLAO - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE						504,720.00
403 - HOSPITAL DE VENTANILLA	138,960.00	179,280.00	318,240.00	138,960.00	179,280.00	318,240.00
Total UE 402 REGION CALLAO - HOSPITAL DE VENTANILLA						318,240.00
TOTAL GENERAL PLIEGO			3,323,520.00	3,323,520.00		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. : 12
 Fecha: 02 SEP. 2020
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GRPPAT